UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	**VERSIÓN:** 0
	CÓDIGO: INS-GA-006
	FECHA: 8/9/2015

INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS COMPOSTABLES

1. OBJETIVO

Este instructivo tiene como fin establecer las actividades necesarias para garantizar el separación de los residuos orgánicos que puedan ser sometidos a procesos de compost, generados en la Universidad del Atlántico.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica para todos los procesos que generan residuos orgánicos, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico. Inicia con la generación y finaliza con el aprovechamiento de los mismos.

3. RESPONSABILIDAD

RECTOR: Es el representante legal ante la autoridad ambiental competente, responsable del Programa de Gestión Integral de Residuos, además de velar por el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, establecida por el estado Colombiano.

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Se responsabiliza de la supervisión del Sistema de Gestión Ambiental y del Programa de Gestión de Residuos, verificación y socialización de procedimientos e instructivos de manejo de residuos no peligrosos, hacia los procesos implicados, garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares, solicitar las construcciones, espacios y equipos necesarios para brindar el adecuado manejo y almacenamiento de los residuos no peligrosos, y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental interna.

JEFE DE SERVICIOS GENERALES: Responsable de dar cumplimiento a la Resolución Rectoral 001616 de 19 de diciembre de 2008, garantizando que los empleados de servicios generales y las empresas contratistas a su cargo, cumplan dicha resolución y los protocolos e instructivos complementarios, para realizar las actividades necesarias para mantener las condiciones adecuadas de salubridad y buena disposición de residuos en la universidad.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el responsable de gestionar, identificar, diseñar, desarrollar, evaluar, actualizar y archivar todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos. Asimismo, de entregar a la alta dirección un informe semestral.

PROFESIONAL PGIR: Es el responsable de socializar y divulgar los procedimientos, instructivos y disposiciones para la gestión integral de los residuos no peligrosos; capacitar al personal de servicios generales, docentes, personal de apoyo, estudiantes y comunidad universitaria en general, para la correcta aplicación de este instructivo; concretar la gestión y lineamientos para la separación en la fuente, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados dentro de las instalaciones de la Universidad. Así mismo es responsable de la comercialización de los residuos aprovechables.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Son los encargados de recoger y trasladar los residuos generados, hasta el lugar de almacenamiento temporal. Implementando las normas de seguridad y auto cuidado y siguiendo las indicaciones del coordinador(es) del PGIR.

COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Son los encargados de realizar la separación en la fuente de los residuos que se generen.

4. GLOSARIO

ALMACENAMIENTO: Es el depósito temporal de los residuos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS: Determinación de las características cualitativas y cuantitativas de un residuo sólido, identificando contenidos y propiedades de interés con una finalidad específica.

CLASIFICACIÓN: Acción de separar el material recuperado de acuerdo con las normas técnicas y exigencias del mercado. Exige esta labor experiencia y calificación.

DENSIDAD: Masa o cantidad de materia de los residuos, contenida en una unidad de volumen en condiciones específicas.

DESECHO: Término general para residuos sólidos excluyendo residuos de comida y cenizas sacados de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones.

GESTIÓN INTEGRAL: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos.

LIXIVIADO: Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de las basuras bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados.

RECUPERACIÓN: Acción que permite retirar y recuperar de las basuras aquellos materiales que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.

5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Para propósitos de este instructivo se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

5.1 Elementos de protección personal para el manejo de residuos Compostables. Para propósitos de este instructivo se deben utilizar los siguientes elementos de protección personal en las actividades de recolección de residuos Compostables.

- Mascarilla para material Particulado: Debe cumplir con la norma NTC-1584-2561.
- Guantes de neopreno para uso industrial o domestico: Deben cumplir con las normas NTC 2190-2220.
- Guantes de Vaqueta: Cumpla con la Norma 2190-2220.
- Botas de seguridad de cuero, con suela 100% PVC antideslizante: Debe cumplir con la Norma NTC 1741-2380.
- Uniforme de trabajo institucional: Cumpla con la norma NTC 3252-3399.

5.2 Recomendaciones para el manejo de residuos Compostables. Para la gestión adecuada de los residuos que se generan en la Universidad del Atlántico, se debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- Depositar los residuos en los contenedores de color beige: Como lo son las podas de árboles o plantas, hojas secas y residuos de alimentos o similares antes y después de la preparación.
- No mezclar ni almacenar juntos los residuos Compostables con otros de distinta clasificación.
- Todos los residuos Compostables que se generen, serán propiedad de la Universidad.
- Los residuos deber ser separados y almacenados adecuadamente hasta la realización del proceso de compost.

5.3 Recomendaciones para el almacenamiento de residuos Compostables. El lugar de almacenamiento de los residuos Compostables, deberá contar mínimo con los siguientes requerimientos:

- Localizado al interior de la universidad, con acceso restringido y estar debidamente señalizado.
- Los acabados deben permitir su limpieza e impidan la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos, plagas u otros vectores.
- Poseer sistemas de control de incendios equipo de extinción de incendios, suministro cercano de agua, etc.)

- Disponer en lo posible de una báscula o sistema de medición de pesos o volúmenes para llevar un registro para el control de la generación de residuos.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
1	Depositar en los contenedores de color beige: se depositarán residuos orgánicos como poda de árboles o plantas, hojas secas y residuos de alimentos o similares antes y después de la preparación.	Toda la comunidad Universitaria.	Documento PGIR.
2	Recolectar los residuos de los contenedores ubicados en las cafeterías, y restos de podas, hojas, arboles resultantes de las actividades de jardinería.	Personal de Servicios Generales, y/o contratista de jardinería.	
3	Trasladar los residuos a los lugares de acopio temporal donde se realizarán los procesos de compost.	Personal de Servicios Generales, y/o contratista de jardinería.	
4	Almacenar en el lugar de acopio establecido, asegurando el cumplimiento de los requerimientos del numeral 5.3 del presente procedimiento.	Personal de empresa contratista jardinería.	
5	Someter los residuos orgánicos a procesos de compost, para ser utilizados nuevamente en las zonas verdes de la Universidad.	Personal de empresa contratista jardinería.	

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, expedida por el Ministerio De Desarrollo Económico.

- Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones, expedida por el Congreso De Colombia.

8. REGISTROS

- Informe Sistema de Gestión Ambiental.
- Legalizaciones de venta de material aprovechable.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VER	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
0	Julio 29 de 2015	Ing. Nobel Sierra Vega Víctor Guzmán	Versión Original